

y redistribución de los recursos del presupuesto ordinario y de los recursos de reembolso⁵⁹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁰ y acepta la transferencia de puestos propuesta por el Secretario General;

V

INSTITUTO INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁶¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶²;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

VI

ESTUDIO COMPLETO SOBRE LA CUESTIÓN DE LOS HONORARIOS QUE HAN DE PAGARSE A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS Y ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Decide aplazar la adopción de medidas con respecto al estudio completo sobre la cuestión de los honorarios que han de pagarse a los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas hasta su trigésimo cuarto período de sesiones;

VII

CÁLCULOS REVISADOS CORRESPONDIENTES A LA SECCIÓN 1B.5 (DIRECCIÓN Y GESTIÓN EJECUTIVAS, OFICINA DE CUESTIONES POLÍTICAS ESPECIALES)

Aprueba la recomendación que figura en el párrafo 7 del informe del Secretario General⁶³, que entraña la reclasificación del puesto de Subsecretario General en la categoría de Secretario General Adjunto y la creación del puesto en la Oficina de Cuestiones Políticas Especiales;

VIII

CÁLCULOS REVISADOS CORRESPONDIENTES A LA SECCIÓN 5D (DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO), LA SECCIÓN 5E (OFICINA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARA CUESTIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES) Y LA SECCIÓN 22D (OFICINA DE SERVICIOS GENERALES)

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los cálculos revisados correspondientes a las secciones 5D, 5E y 22D del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979⁶⁴, y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁵;

⁵⁹ A/C.5/33/56.

⁶⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/33/7 y Add.1 a 39), documento A/33/7/Add.25.*

⁶¹ A/C.5/33/34.

⁶² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/33/7 y Add.1 a 39), documento A/33/7/Add.24.*

⁶³ A/C.5/33/113.

⁶⁴ A/C.5/33/98.

⁶⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/33/7 y Add.1 a 39), documento A/33/7/Add.35.*

IX

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CUENTA ESPECIAL PARA FINANCIAR LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la creación y funcionamiento de una cuenta especial para financiar la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación⁶⁶ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁷;

2. *Hace suya* la recomendación formulada por el Secretario General en su informe, con sujeción a las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva contenidas en los párrafos 4, 10, 11 y 12 de su informe;

X

EXCEPCIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN 32/209 DE LA ASAMBLEA GENERAL

Aprueba una excepción a las disposiciones de la resolución 32/209 de 21 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, sobre gastos relativos a la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas, a fin de proporcionar fondos adicionales para servicios de consultores para las siguientes actividades:

- a) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;
- b) Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional;
- c) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables;
- d) Protección de los recursos naturales de Namibia;
- e) Elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes.

96a. sesión plenaria
29 de enero de 1979

33/117. Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando la decisión que adoptó el 18 de diciembre de 1974, en su vigésimo noveno período de sesiones⁶⁸, en virtud de la cual esbozó principios y directrices para la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas,

Recordando además la decisión que adoptó el 17 de diciembre de 1975, en su trigésimo período de sesiones⁶⁹, en la que reafirmó los principios y directrices mencionados, que debían aplicarse rápida y eficazmente, así como sus resoluciones 31/205 de 22 de diciembre de 1976 y 32/203 de 21 de diciembre de 1977,

Tomando nota del informe del Secretario General⁷⁰

⁶⁶ A/33/117.

⁶⁷ A/33/552.

⁶⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631 y Corr.1 y 2), pág. 144, tema 73.*

⁶⁹ *Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 155, tema 96, inc. 1).*

⁷⁰ A/C.5/33/3.

y del informe oral conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷¹,

Expresando el parecer de que la información comparativa incluida en el informe del Secretario General no permite que la Asamblea General determine si se han eliminado las deficiencias existentes ni que evalúe plenamente la situación en que se halla la aplicación de los principios y directrices que ella misma ha fijado,

Tomando nota de las seguridades dadas por el Secretario General en el párrafo 22 de su informe⁷⁰, y de las ofrecidas por su representante en la novena sesión de la Quinta Comisión, celebrada el 5 de octubre de 1978⁷²,

1. *Encarece* al Secretario General que elimine las actuales deficiencias en la aplicación de los principios y directrices relativos a la utilización de expertos y consultores, y que mejore los procedimientos existentes, de manera que pueda llevarse a cabo una evaluación adecuada de la práctica existente a este respecto;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe pleno y amplio sobre la aplicación de los principios y directrices fijados por la Asamblea;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que al aplicar los principios y directrices sobre la utilización de expertos y consultores tenga en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el examen de este tema.

88a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1978

33/118. Plan de mediano plazo para el período 1980-1983

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/93 de 14 de diciembre de 1976, sobre el plan de mediano plazo, así como sus resoluciones 3534 (XXX) de 17 de diciembre de 1975, sobre la presentación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas, y 32/206 de 21 de diciembre de 1977, sobre el informe del Comité del Programa y de la Coordinación,

Recordando su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo recibido el proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1980-1983⁷³, los capítulos pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁷⁴ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁵, así como los informes sobre evaluación presentados por la Dependencia Común de Inspección⁷⁶,

Teniendo presente la decisión 1978/84 de 8 de noviembre de 1978 del Consejo Económico y Social, sobre el proyecto de plan de mediano plazo, y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación,

Lamentando la inaceptable demora en la presentación de los documentos relativos al proyecto de plan de mediano plazo, que impidió su examen serio por los órganos intergubernamentales competentes de conformidad con el procedimiento establecido en la resolución 31/93 de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y pide al Secretario General que lo utilice, a la luz de las observaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación acerca de las distintas secciones del plan, como marco para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981;

2. *Decide* examinar en su trigésimo cuarto período de sesiones, juntamente con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, las recomendaciones que pueda hacer el Consejo Económico y Social en 1979 acerca de la orientación que se ha de dar a los programas de la Organización a la luz de lo dispuesto en el párrafo e) de la decisión 1978/84 del Consejo;

3. *Toma nota con reconocimiento* de los capítulos pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁷⁴;

4. *Acoge con beneplácito* la intención del Comité del Programa y de la Coordinación de preparar un estudio a fondo sobre el proceso de planificación de programas durante su 19º período de sesiones⁷⁷ y expresa el deseo de que dicho estudio conduzca a una solución de los problemas originados por la distribución tardía de documentos, y apoya la recomendación del Comité en virtud de la cual los documentos necesarios se han de distribuir por lo menos seis semanas antes de la iniciación de cada período de sesiones⁷⁸;

5. *Aprueba* las recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre programación y evaluación⁷⁹, a la luz de las conclusiones del Comité del Programa y de la Coordinación⁸⁰ y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸¹, así como las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al estudio del Secretario General sobre la viabilidad de establecer objetivos a plazo fijo para los subprogramas⁸²;

6. *Aprueba* las recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación en el sistema de las Naciones Unidas⁸³, con las observaciones del Comité Adminis-

⁷¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Quinta Comisión, 9a. sesión, párrs. 34 a 36.

⁷² *Ibid.*, párrs. 38 a 45.

⁷³ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/33/6/Rev.1 y Corr.1).

⁷⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 38 (A/33/38), caps. I y VIII.

⁷⁵ A/33/345.

⁷⁶ A/33/225, A/33/226; E/1978/41 y Corr.1.

⁷⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), párr. 3.

⁷⁸ *Ibid.*, párr. 1.

⁷⁹ A/33/226.

⁸⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), párrs. 6 a 12.

⁸¹ A/33/226/Add.2 y Corr.1.

⁸² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), párr. 10.

⁸³ A/33/225.